

## **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL**

### **ÓRGANOS DE LÍNEA**

#### **Artículo 55º.-Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales**

La Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales, es la encargada de promover la conservación, protección, incremento y uso sostenible del patrimonio forestal y fauna silvestre dentro del territorio de la Región, en el marco del proceso de la regionalización y descentralización.

Sus acciones están orientadas a: Integrar el aprovechamiento con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en armonía con sus instrumentos existentes de planificación y gestión del territorio, interés social, económico y ambiental de la Región; promover é impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar e incrementar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad; Regular y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre, armonizando la Política Forestal Nacional y Regional; Proponer y formular normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible garantizar la distribución de beneficios, acceso a los recursos en condiciones igualitarias y oportunidades para todos los actores contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

#### **Artículo 56º.-Funciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales:**

- a) Formular y proponer, políticas, normas, planes, programas, estrategias y proyectos para la administración, control, gestión y promoción de la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el ámbito regional y en coordinación con el Área de planificación y Gestión de Recursos Naturales, a nivel Departamental.
- b) Coordinar con los sectores públicos y privados en lo concerniente a la utilización, aprovechamiento racional, sostenible y protección de los recursos naturales y del ambiente en un marco de promoción a la inversión privada.
- c) Generar espacios para concertar y articular políticas y acciones intersectoriales en materia de recursos naturales en el Departamento.
- d) Promover proyectos de aprovechamiento sostenible con comunidades locales y nativas, en asociación con organizaciones públicas o privadas.
- e) Promover proyectos de protección y conservación de recursos naturales en el ámbito departamental.
- f) Proponer la creación de Áreas de Conservación Regional y Local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Sistema Regional de Áreas de Conservación.
- g) Implementar el Sistema Regional de Áreas de Conservación.

- h) Implementar el Sistema Regional de Información Ambiental, en materia de recursos forestales y de fauna silvestre, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- i) Implementar el Ordenamiento del Patrimonio Forestal regional, así como del inventario, evaluación, catastro y registro oficial de los recursos forestales y de fauna silvestre y la Zonificación forestal en el ámbito departamental de acuerdo a la normatividad.
- j) Controlar y supervisar que el otorgamiento de derechos para el manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre se sujeten a la planificación de la Zonificación Ecológica Económica y Organización Territorial.
- k) Imponer sanciones a quienes infrinjan la legislación forestal y de fauna silvestre y reglamentación accesoria establecida en los títulos habilitantes.
- l) Otorgar permisos, autorizaciones, contratos de administración, contratos para concesiones forestales maderables y no maderables, otros productos del bosque en predios privados, CCNN, bosques de producción permanente de acuerdo al ordenamiento forestal en áreas al interior de la región.
- m) Aprobar, los documentos de gestión; Plan Operativo Anual, Plan General de Manejo, Declaraciones Juradas y/o otros establecidos por la normatividad vigente, para el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, en el ámbito regional.
- n) Articular normas, planes, programas y proyectos con base de dato nacional en cambio climático y diversidad biológica.
- o) Gestionar, evaluar y controlar las acciones de cooperación internacional que demande alguna dependencia del órgano a su cargo, remitiendo su recomendación a la Gerencia General Regional para la decisión respectiva.
- p) Formular y consolidar el Plan Operativo, el Presupuesto y el Cuadro de necesidades de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de recursos Naturales.
- q) Otorgar y supervisar autorizaciones en asociaciones vegetales en el ámbito de la región.
- r) Otorgar y supervisar autorizaciones de los árboles y arbustos arrastrados por los ríos en el ámbito de la región.
- s) Otorgar y supervisar los contratos de administración de bosques locales en el ámbito de la región.
- t) Otorgar concesiones de manejo de fauna silvestre de acuerdo a las políticas y normatividad establecida por la autoridad nacional y los convenios internacionales.
- u) Otorgar licencias y autorizaciones de caza comercial en el ámbito regional.
- v) Promover y aprobar proyectos de zoo criadero, zoológico, centros de custodia temporal y de rescate y autorizar su funcionamiento de acuerdo a la normatividad regional vigente.
- w) Autorizar y realizar la fiscalización sobre la emisión y suscripción de guías de transporte forestal y de fauna silvestre en el ámbito regional.
- x) Otorgar y supervisar las concesiones de forestación y reforestación de acuerdo a las normas nacionales.

- y) Transferir y fiscalizar los productos forestales y fauna silvestre decomisados a centros de educación, investigación y/o difusión cultural, programas sociales, gobiernos locales y aquellas que brinden apoyo en el ámbito regional.
- z) Emitir Resoluciones Directorales en cumplimiento de sus funciones y atribuciones otorgadas.
- aa) Declarar la nulidad de Resoluciones Directorales y contratos ante el incumplimiento de cláusulas contractuales.
- bb) Remitir a la a la autoridad nacional encargada de la supervisión de las concesiones forestales con fines maderables las denuncias y monitoreo generadas como producto de las actividades de administración y control
- cc) Otras que el Gerente les delegue en el ámbito de su competencia.

### **Artículo 57º.- Área de Conservación y Servicios Ambientales**

El Área de Conservación y Servicios Ambientales, es la encargada de promover la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como promocionar sus servicios ambientales en el marco de una gestión participativa y articulada a una política integral de desarrollo y sostenibilidad de la región, en áreas de conservación regional y local en coordinación con el SERNANP (Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado) ente rector del SINANPE (Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado) en su calidad de autoridad técnico – normativo, y áreas concesionadas para conservación y ecoturismo al amparo de la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento.

### **Artículo 58º.- Funciones del Área de Conservación y Servicios Ambientales:**

- a) Validar las propuestas de creación de nuevas áreas de conservación regional, local y privadas, emitidas por el Sistema de Área de Conservación Regional en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas emitidas.
- b) Implementar el sistema regional de áreas de conservación regional, local y privada en coordinación con el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, como autoridad técnico-normativa.
- c) Establecer coordinaciones a fin de Promover la participación de personas jurídicas de derecho privado que acrediten interés y capacidad de gestión para desarrollar acciones de conservación e investigación al interior de las áreas de conservación regional, local y privada (ACR, ACL y ACP), así como en las áreas concesionadas para fines de conservación, ecoturismo y otros productos del bosque.
- d) Promover el desarrollo de actividades educativas o de investigación, esquemas de compensación por servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en las concesiones de conservación y ecoturismo, a través sus Planes Generales de Manejo y Planes Operativos Anuales.
- e) Validar las opiniones de la Unidad Operativa de Concesiones forestales no maderables, otros productos del bosque y Servicios Ambientales, para el otorgamiento de concesiones con estos fines y la aprobación de sus Planes Generales de Manejo y Planes Operativos Anuales.

- f) Participar a través del Sistema de Áreas de Conservación Regional en la elaboración de los Planes Maestros de las áreas de conservación regional, local y privada
- g) Promover la participación ciudadana en la gestión de las áreas de conservación local, regional y privada y las concesiones de conservación y ecoturismo.
- h) Articular con las estrategias y metas del Plan de Reforestación del Gobierno Regional de San Martín - Programa de Conservación y Servicios Ambientales, Programa diseñado para asegurar la integridad de los ecosistemas forestales y los servicios ambientales que estos nos proveen con especial énfasis en el agua. Asimismo, para aprovechar los emergentes mercados de carbono y servicios hidrológicos
- i) Elevar a la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales, los expedientes debidamente validados que contengan opiniones para propuestas de nuevas áreas de conservación regional, local y privadas y para el otorgamiento de concesiones forestales no maderables y otros productos del bosque.
- j) Elevar a la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales, los expedientes debidamente validados que contengan opiniones para la aprobación de los documentos de gestión de las concesiones forestales no maderables y otros productos del bosque.
- k) Informar mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Administración forestal y de fauna silvestre y Conservación de los Recursos Naturales, el desarrollo de sus actividades relacionadas al cumplimiento del POI.
- l) Otros que le designe la Dirección Ejecutiva de Administración forestal y de fauna silvestre y Conservación de los Recursos Naturales, en relación a sus fines, competencias y atribuciones.

#### **Artículo 59º.- Unidad Operativa de Área de Conservación Regional**

La Unidad Operativa de Área de Conservación Regional, es la encargada de orientar y apoyar la administración de las áreas de conservación regional, local y privadas reconocidas, establecidas y protegidas que Conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE; promover y proponer nuevas áreas en coordinación con los gobiernos locales y propietarios de predios interesados en ser reconocidos como áreas de conservación privada, asegurando las coordinaciones interinstitucionales con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP como ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE en su calidad de autoridad técnico-normativa.

#### **Artículo 60º.- Funciones de la Unidad Operativa de Área de Conservación Regional:**

- a) Proponer nuevas áreas de conservación Regional, Local y Privadas; y apoyar en la propuesta técnica para impulsar su creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

- b) Apoyar la gestión administrativa de las áreas de conservación regional, local y privadas reconocidas, establecidas y protegidas que Conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE – SERNANP.
- c) Participar en la elaboración de los Planes Maestros de las áreas de conservación local y regional y privada.
- d) Elaborar propuestas que permitan la implementación del sistema regional de áreas de conservación de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SERNANP – SINANPE.
- e) Monitorear el cumplimiento de los mecanismos de fiscalización y control así como la aplicación de las infracciones y sanciones administrativas correspondientes que realiza el Gobierno Regional de San Martín a través del ente designado para la administración de las áreas de conservación Regional y Local.
- f) Articular la participación de las personas establecidas en las zonas de amortiguamiento de las áreas de conservación regional y local y los administradores de estas áreas.
- g) Apoyar en las campañas de extensión a fin de sensibilizar a toda la ciudadanía promoviendo la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, desarrollando en la población actitudes y hábitos que ayuden en la conservación de las áreas.
- h) Emitir y suscribir Informes Técnicos y de opinión para el Área de Conservación y Servicios Ambientales en cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
- i) Emitir y suscribir documentos de coordinación interinstitucional con las instituciones públicas o privadas en el marco del cumplimiento de sus actividades.
- j) Otros que le designe el **Área de Conservación y Servicios Ambientales** en relación a sus fines, competencias y atribuciones.

#### **Artículo 61º.- Unidad Operativa de Concesiones Forestales No Maderables y Servicios Ambientales**

Es la encargada de promover y promocionar las concesiones de conservación y ecoturismo, garantizando la conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como promocionar sus servicios ambientales; su otorgamiento está enmarcado en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

#### **Artículo 62º.- Funciones de la Unidad Operativa de Concesiones Forestales No Maderables y Servicios Ambientales:**

- a) Evaluar las solicitudes y realizar el procedimiento establecido para concesiones forestales no maderables, y otros productos del bosque, y emitir opinión para su otorgamiento.
- b) Desarrollar acciones de evaluación, monitoreo para la administración y gestión de las concesiones forestales no maderables, y otros productos del bosque.
- c) Evaluar los expedientes de gestión, Plan General de Manejo Forestal y Planes Operativos Anuales, y emitir opinión para su aprobación.
- d) Apoyar y promover la conformación de los Comités de Gestión de Bosque en al ámbito de la región.

- e) Promover acciones de capacitación y extensión sobre temas relacionados a las concesiones forestales no maderables, y otros productos del bosque.
- f) Emitir y suscribir Informes Técnicos y de opinión para el Área de Conservación y Servicios Ambientales en cumplimiento de sus funciones y atribuciones
- g) Emitir y suscribir documentos de coordinación interinstitucional con las instituciones públicas o privadas en el marco del cumplimiento de sus actividades
- h) Otros que le designe el Área de Conservación y Servicios Ambientales en relación a sus fines, competencias y atribuciones

### **Artículo 63º.- Área de Planeamiento y Gestión de los Recursos Naturales**

Es la encargada de; proponer políticas, normas, planes, programas, estrategias y proyectos para la administración, control, gestión y promoción de la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, evaluar, opinar y ejercer labores de seguimiento y fiscalización de las actividades de administración, control y vigilancia forestal y de fauna silvestre. La ejecución de sus actividades se realiza a través de sus unidades que las integran y las Sedes Desconcentradas, en el ámbito regional:

### **Artículo 64º.- Funciones del Área de Planeamiento y Gestión de los Recursos Naturales**

- a) Proponer políticas, estrategias, normas, lineamientos, planes, programas y proyectos para la promoción de la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, en concordancia con las políticas regional y nacional
- b) Establecer los lineamientos, proponer y supervisar la zonificación forestal y el ordenamiento del patrimonio forestal regional, así como el inventario y valoración de los recursos forestales y de fauna silvestre, en el marco de la ZEE y OT.
- c) Implementar los sistemas de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, para el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a los lineamientos de la autoridad nacional y regional.
- d) Promover la suscripción de convenios interinstitucionales dentro del ámbito de su competencia.
- e) Ejecutar las garantías de los contratos de concesión forestal con fines maderables.
- f) Ejercer labores de seguimiento y evaluación de las actividades de administración, control y vigilancia forestal y de fauna silvestre a nivel regional para su conservación y aprovechamiento sostenible en estricto cumplimiento de la política forestal nacional y regional.
- g) Otros que le designe la Dirección Ejecutiva de Administración forestal y de fauna silvestre y Conservación de los Recursos Naturales, en relación a sus fines, competencias y atribuciones

### **Artículo 65º.- Unidad Operativa de Gestión Forestal**

La Unidad Operativa de Gestión Forestal, es la encargada de registrar, verificar, monitorear, emitir opiniones técnicas y dictámenes concerniente a gestión forestal, cumplimiento de un rol promotor en referencia a la educación, la investigación, validar opiniones e informes técnicos emitidas de las oficinas desconcentradas para la aprobación de Planes de Manejo Forestal, Planes Operativos, Anuales, Plan de desarrollo Agroforestal o Agropecuario, dentro de las actividades forestales en áreas al interior de la región.

### **Artículo 66º.- Funciones de la Unidad Operativa de Gestión Forestal:**

- a) Registrar, verificar la documentación presentada en materia de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales.
- b) Remitir a la autoridad nacional la información generada y sistematizada en materia de recursos forestales.
- c) Monitorear los operativos inopinados de control forestal en el ámbito de su jurisdicción.
- d) Emitir opiniones, dictámenes e informes técnicos en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, de fauna silvestre y de microorganismos.
- e) Promover la investigación en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, recursos genéticos y microorganismos asociados y difundir sus resultados.
- f) Mantener actualizada la clasificación regional de especies amenazadas de flora y la relación de los ecosistemas frágiles y amenazados, los cuales forman parte de las listas nacionales de especies amenazadas y ecosistemas frágiles
- g) Emitir el informe técnico para la declaración de vedas para la extracción de flora.
- h) Asesorar y capacitar a las entidades del sector público y privado en temas de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales.
- i) Promover la Educación y Cultura en Forestal en el ámbito de su competencia.
- j) Supervisar las concesiones forestales de productos diferentes a la madera en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a las normas nacionales
- k) Validar las opiniones, dictámenes e informes técnicos emitidas de las oficinas desconcentradas para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y concesiones forestales en áreas al interior de la región.
- l) Validar las opiniones, e informes técnicos emitidas de las oficinas desconcentradas para la aprobación de Planes de Manejo Forestal, Planes Operativos, Anuales, Plan de desarrollo Agroforestal u Agropecuario, dentro de las actividades forestales en áreas al interior de la región.
- m) Controlar y supervisar que las modalidades de otorgamiento se sujeten a la planificación de la zonificación ecológica económica y organización territorial.

### **Artículo 67º.- Unidad Operativa de Gestión de Fauna Silvestre**

La Unidad Operativa de Gestión de Fauna Silvestre, es la encargada de registrar, verificar, monitorear, emitir opiniones técnicas y dictámenes concerniente a la Gestión de fauna Silvestre, además de cumplir un rol promotor en referencia a la educación, investigación; así como validar opiniones, informes técnicos emitidas de las oficinas desconcentradas para la aprobación de Áreas de Manejo de Fauna, zoo criaderos, centros de rescate, centros de custodia temporal, dentro de las actividades de aprovechamiento sostenible de fauna silvestre en áreas al interior de la región. Mantener actualizada la clasificación regional de especies amenazadas de fauna silvestre y la relación de los ecosistemas frágiles y amenazados, los cuales forman parte de las listas nacionales de especies amenazadas.

### **Artículo 68º.- Funciones de la Unidad Operativa de Gestión de Fauna Silvestre:**

- a) Registrar, verificar la documentación presentada en materia de aprovechamiento sostenible de fauna silvestre
- b) Remitir a la autoridad nacional la información generada y sistematizada en materia de fauna silvestre.
- c) Monitorear los operativos inopinados de fauna silvestre en el ámbito de su jurisdicción.
- d) Emitir opiniones, dictámenes e informes técnicos en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de fauna silvestre y de microorganismos.
- e) Promover la investigación en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de fauna silvestre y difundir sus resultados.
- f) Mantener actualizada la clasificación regional de especies amenazadas de fauna silvestre y la relación de los ecosistemas frágiles y amenazados, los cuales forman parte de las listas nacionales de especies amenazadas.
- g) Emitir el informe técnico para la declaración de vedas para la extracción de fauna silvestre.
- h) Asesorar y capacitar a las entidades del sector público y privado en temas de conservación y aprovechamiento sostenible de fauna silvestre.
- i) Emitir opinión técnica para la suscripción de convenios regional y nacional en el ámbito de su competencia.
- j) Promover la Educación y Cultura en el cuidado y protección de la fauna silvestre en el ámbito de su competencia
- k) Validar las opiniones, dictámenes e informes técnicos emitidas de las oficinas desconcentradas para el otorgamiento de; áreas de manejo de fauna, zoocriaderos, centros de rescate, centros de custodia temporal.

### **Artículo 69º.- Unidad Operativa de Gestión de Recurso Hídrico**

La Unidad Operativa de Gestión de Recurso Hídrico, tiene como función de Impulsar e implementar mecanismos para lograr la gestión integrada de cuencas, con enfoque ecosistémico para el manejo sostenible de los recursos hídricos y en concordancia con la



política nacional del ambiente, y depende jerárquicamente del Área de Planificación y Gestión Ambiental Regional.

**Artículo 70º.- Funciones de la Unidad Operativa de Gestión de Recurso Hídrico:**

- a) Coordinar la implementar de los estándares de evaluación y monitoreo del uso de los recursos hídricos, considerando las características particulares de las distintas cuencas y subcuencas de la región.
- b) Fortalecer los conocimientos y tecnologías tradicionales compatibles con el manejo sostenible de los recursos hídricos.
- c) Promover el conocimiento científico y tecnológico de las medidas de prevención y los efectos de la contaminación de los recursos hídricos.
- d) Impulsar mecanismos de rehabilitación de los cuerpos de agua afectados por la contaminación ambiental.
- e) Aplicar los instrumentos para evitar la contaminación de las fuentes de agua.
- f) Fomentar el ahorro y la eficiencia en el uso del agua y establecer mecanismos de obtención de fondos para el manejo de cuencas y fuentes de este recurso como pago por servicios ambientales.
- g) Otras que designe el responsable del Área de Planificación y Gestión Ambiental Regional.

**Artículo 71º.- Área de Promoción de Inversión y Mecanismos Limpios de Conservación**

El Área de Promoción de Inversiones y Accesibilidad a Mecanismos Limpios de Conservación, es un órgano técnico -especializado en la Promoción de Inversiones y Accesibilidad a Mecanismos Limpios de Conservación, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín.

**Artículo 72º.- Funciones del Área de Promoción de Inversión y Mecanismos Limpios de Conservación:**

- a) Formular Lineamientos, Instrumentos Técnicos, Metodologías y Estrategias, para la Promoción de Inversiones (amigables con el ambiente), enmarcadas en la Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- b) Formular Lineamientos, Instrumentos Técnicos, Metodologías y Estrategias, para la Promoción de Accesibilidad a los Mecanismos Limpios de Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- c) Identificar Fuentes Cooperantes, tanto del ámbito nacional como internacional que conlleven a Inversiones (amigables con el ambiente), enmarcadas en la Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- d) Identificar Fuentes Cooperantes, tanto del ámbito nacional como internacional que conlleven a la Accesibilidad a los Mecanismos Limpios de Conservación de los Recursos Naturales de la Región.

- e) Generar Alianzas Estratégicas con Fuentes Cooperantes, que impulsen las Inversiones (amigables con el ambiente), enmarcadas en la Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- f) Generar Alianzas Estratégicas con Fuentes Cooperantes, que impulsen las Inversiones (amigables con el ambiente), enmarcadas en la Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- g) Inversiones enmarcadas en la Administración y Conservación de los Recursos Naturales y/o de la Región.
- h) Generar Alianzas Estratégicas con Fuentes Cooperantes, tanto del ámbito nacional como internacional que impulsen la Accesibilidad a los Mecanismos Limpios de Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- i) Generar Inversiones enmarcadas en la Administración y Conservación de los Recursos Naturales y/o de la Región y/o Accesibilidad a los Mecanismos Limpios de Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- j) Impulsar Inversiones, orientadas a la Conservación de los Recursos Naturales.

**Artículo 73º.- Unidad Operativa de Accesibilidad a Mecanismos Limpios de Conservación**

La Unidad Operativa de Mecanismos de Desarrollo en Limpio es una Unidad Orgánica del Área de Promoción de Inversión y Mecanismos Limpios de Conservación, es un órgano técnico - especializado en la Promoción de Inversiones y/o la Promoción de Mecanismos Limpios de Conservación, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín.

**Artículo 74º.- Funciones de la Unidad Operativa de Accesibilidad a Mecanismos Limpios de Conservación:**

- a) Concertar, Convocar y Socializar con los Actores Regionales, los Lineamientos, Instrumentos Técnicos, Metodologías y Estrategias, para la Promoción de Accesibilidad a los Mecanismos Limpios de Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- b) Brindar Asistencia Técnica a los actores regionales, relacionada con los Lineamientos, Instrumentos Técnicos, Metodologías y Estrategias, para la Promoción de Accesibilidad a los Mecanismos Limpios de Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- c) Revisar y Validar los instrumentos de gestión, generados para la Promoción de Accesibilidad a los Mecanismos Limpios de Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- d) Identificar y/o Generar Alianzas Estratégicas con Fuentes Cooperantes, que conlleven a generar Inversiones enmarcadas en la Administración y Conservación de los Recursos Naturales y/o de la Región y/o Accesibilidad a los Mecanismos Limpios de Conservación de los Recursos Naturales de la Región.

### **Artículo 75º.- Unidad Operativa de Inversiones**

La Unidad Operativa de Inversiones es Unidad Orgánica del Área de Promoción de Inversión y Mecanismos Limpios de Conservación, es un órgano técnico - especializado en la Promoción de Inversiones y/o la Promoción de Mecanismos Limpios de Conservación, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de Recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín.

### **Artículo 76º.- Funciones de la Unidad Operativa de Inversiones:**

- a) Concertar, Convocar y Socializar con los Actores Regionales, los Lineamientos, Instrumentos Técnicos, Metodologías y Estrategias, para la Promoción de Inversiones enmarcadas en la Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- b) Brindar Asistencia Técnica a los actores regionales, relacionada con los Lineamientos, Instrumentos Técnicos, Metodologías y Estrategias, para la Promoción de Inversiones enmarcadas en la Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- c) Revisar y Validar los instrumentos de gestión, generados para la Promoción de Inversiones enmarcadas en la Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Región.
- d) Identificar y/o Generar Alianzas Estratégicas con Fuentes Cooperantes, que conlleven a generar Inversiones enmarcadas en la Administración y Conservación de los Recursos Naturales de la Región.

**ANEXO: ORGANIGRAMA**

**ORGANIGRAMA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL**

